

PROPONE LA CEDHJ LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ESTATAL “OPERADOR CASA HOGAR DE PROTECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS MENORES”

* La propuesta forma parte de la conciliación de la queja iniciada con motivo de irregularidades en el albergue Belem.

Como resultado de la investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), por la presunta violación del derecho a la igualdad y trato digno y la prestación indebida del servicio público en el albergue Belem, este organismo propuso al secretario de Desarrollo Humano, Federico Torres López, que formule un proyecto de iniciativa de ley para crear el organismo público descentralizado “Operador Casa Hogar de Protección y Clasificación de los Menores”.

Lo anterior, ante la necesidad de un adecuado estudio y análisis de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en la situación prevista en la ley estatal que protege sus derechos, bajo el compromiso establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007, como lo es proteger la salud, mejorar la educación que reciben y fomentar su desarrollo integral.

La institución deberá contar con médicos, psiquiatras, psicólogas, trabajadoras sociales y demás personal necesario para estudiar el perfil de cada uno de los menores en un término razonable y determinar a qué albergue derivarlos. La dependencia deberá operar con un consejo de administración o junta de gobierno representada por la Secretaría de Educación, Salud, el DIF estatal y los municipales, el IJAS, el Instituto Cabañas, el Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría General de Justicia, la CEDHJ y tres instituciones de asistencia social privadas con mayor representatividad en el estado, cuyo objeto sea la atención a las niñas, niños y adolescentes.

Actualmente el albergue Villas Miravalle es la única estancia oficial que recibe menores de diversas instituciones como la Casa de Paso Intermedio, Prevención Social de Tlaquepaque, Tonalá y Guadalajara; Procuraduría General de Justicia; Consejo Estatal de Familia; Instituto Cabañas; Centro Integral de Atención a Violencia Intrafamiliar, e inclusive de otros municipios. Además, la nueva Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado establece que el internamiento domiciliario, en caso de no ser posible por razones de convivencia, se realizará en casa de cualquier familiar o en instituciones de asistencia social; si el Estado se ve obligado a enviar a los menores a Miravalle, su capacidad será rebasada al tener un límite de 120 camas.

Mientras se elabora la iniciativa, la Comisión urgó al funcionario para que dé seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2006 de la comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Al realizar esta propuesta conciliatoria, la CEDHJ pidió a Torres López, así como al secretario de Salud, Jesús Becerra Soto; al secretario y procurador jurídico, encargado del despacho de la Dirección del IJAS, Rafael Aceves Limón; y al director del DIF estatal, Alejandro Martínez Gómez, que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, cada bimestre supervisen el desempeño de las instituciones de asistencia social y de beneficencia pública gubernamentales, así como las privadas, a fin de que cumplan con los propósitos para los que fueron creadas.

Al director del DIF Guadalajara, José Mario Márquez Amescua, se le solicitó dar seguimiento puntual a las medidas cautelares dictadas por este organismo el 8 de noviembre de 2006, en tanto que al procurador general de Justicia del Estado, Salvador González de los Santos, se le pidió que gire instrucciones al agente del ministerio público encargado de investigar delitos sexuales en agravio de menores, que conoce la indagatoria 1/750/2006, para que concluya la investigación y la determine conforme a derecho.

-o0o-